

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



3^o Informe Trimestral 2023

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	4
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	15
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	24
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.....	35
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)	44
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)	53
GLOSARIO	65

El Tercer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023, de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20-Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2023, se elabora en cumplimiento al artículo 181, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios interinstitucionales y los formalizados con las organizaciones de la sociedad civil a que se refiere el artículo 178, del Reglamento de la LFPRH, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho de acceso a la información gubernamental; cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la LFPRH, el cual establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el PEF 2023, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 406,432.20 millones de pesos (mdp), para los programas de subsidios de la Secretaría de Bienestar, sujetos a reglas y/o lineamientos de operación.

En lo que respecta al presupuesto original, conforme a las cifras preliminares enviadas por las áreas, se realizaron movimientos presupuestales a través del ejercicio fiscal, que derivó en un presupuesto modificado al 30 de septiembre de 330,500.13 mdp, de los cuales se ejercieron 317,594.40 mdp, que representa el 96.1 por ciento de avance.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (Programa), para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio el 02 de marzo de 2023 (Reglas de Operación), la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el Programa opera en dos modalidades:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

En esta modalidad se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto

grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al tercer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras							
Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}
Aguascalientes	196,993	16,166	3	4,773	874	20,939	877
Baja California	578,271	27,971	24,451	16,139	1,303	44,110	25,754
Baja California Sur	119,034	5,774	5,102	3,022	565	8,796	5,667
Campeche	123,736	7,992	2,042	3,098	600	11,090	2,642
Coahuila	421,165	28,132	2	12,465	986	40,597	988
Colima	111,067	6,150	2,756	3,389	725	9,539	3,481
Chiapas	735,240	57,537	731	32,150	2,417	89,687	3,148
Chihuahua	573,043	33,602	27,486	16,932	2,394	50,534	29,880
Ciudad de México	1,052,795	45,828	41,219	28,062	1,709	73,890	42,928
Durango	289,642	17,564	3,055	8,431	975	25,995	4,030
Guanajuato	762,657	45,201	3,181	24,521	2,082	69,722	5,263
Guerrero	566,685	38,440	30,896	21,524	1,671	59,964	32,567
Hidalgo	409,675	26,131	3,094	12,214	1,438	38,345	4,532
Jalisco	1,089,979	88,375	5,312	32,201	1,973	120,576	7,285
México	2,077,296	115,577	16,006	61,720	3,749	177,297	19,755
Michoacán	640,855	48,248	4,612	19,516	1,582	67,764	6,194
Morelos	272,483	16,813	7	7,602	982	24,415	989
Nayarit	188,394	14,990	7,844	5,657	1,457	20,647	9,301
Nuevo León	673,828	31,957	-	19,093	1,406	51,050	1,406
Oaxaca	561,790	38,823	2,535	19,630	2,206	58,453	4,741
Puebla	907,505	75,037	14,569	28,555	2,101	103,592	16,670
Querétaro	273,176	22,336	1,031	8,649	823	30,985	1,854
Quintana Roo	259,559	10,187	3,771	6,624	483	16,811	4,254
San Luis Potosí	366,924	26,998	4	10,160	683	37,158	687
Sinaloa	448,017	21,971	6,536	11,258	2,615	33,229	9,151
Sonora	463,740	21,841	4,940	12,514	1,205	34,355	6,145
Tabasco	350,489	19,582	8	9,835	1,483	29,417	1,491
Tamaulipas	488,016	25,468	3,521	15,978	1,472	41,446	4,993
Tlaxcala	169,112	15,427	5	5,067	1,195	20,494	1,200
Veracruz	1,130,860	71,042	17	34,712	1,779	105,754	1,796
Yucatán	279,847	16,293	2,712	8,362	909	24,655	3,621
Zacatecas	203,932	15,340	3,565	7,028	1,113	22,368	4,678
Nacional	16,785,805	1,052,793	221,013	510,881	46,955	1,563,674	267,968

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.
Notas: ^{1/} Beneficiarios únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a septiembre de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinar al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto (pesos mexicanos)
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo con discapacidad, de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.	

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

En la **Modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se entrega un apoyo económico bimestral a los beneficiarios a través de las personas responsables de éstos, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	800.00
6-12 años	800.00
13 a 15 años	800.00
16 a 18 años	1,090.00
19 a 23 años	1,200.00
Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.	

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna a través de las siguientes acciones:

Difusión

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

Además, se implementan acciones adicionales encaminadas a garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros:

- En las Reglas de Operación del Programa se establece que las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- El Programa da prioridad para ser beneficiarias a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de

rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

- En las Reglas de Operación, se establecen requisitos particulares para facilitar el acceso al Programa tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso para la población en general.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social; la Instancia Normativa (Dirección General de Operación Integral de Programas), convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de septiembre se tienen conformados 2,164 Comités que representan un avance de 98 por ciento respecto a la meta anual de 2,201 Comités de Contraloría Social programados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas beneficiarias y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizará una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

En el PAE no se programa la realización de evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Derivado de que los programas sociales atienden múltiples necesidades, se hace imprescindible la colaboración y coordinación interinstitucional para atenderlas de manera integral, eficientar procesos y facilitar el acceso de forma equitativa a los Programas de Bienestar, así como para evitar la duplicación en el ejercicio de recursos con el fin de reducir gastos administrativos.

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera

conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con eficientes procesos y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos del Programa se dejan de otorgar a los beneficiarios cuando estos cumplen con la edad límite de cada modalidad.

Otras causas de baja del Programa en ambas modalidades son:

- a) Defunción de la niña o niño, adolescente o joven a cargo de la madre, padre, tutor o responsable de la misma.
- b) Cuando se identifique que la persona solicitante haya proporcionado información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- c) Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación han recibido el Apoyo del Programa.
- d) Cuando voluntariamente se renuncie al apoyo económico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al cierre de septiembre de 2023, en total se han pagado apoyos económicos a 267,968 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de ambas modalidades lo que representó el 99 por ciento de las personas a quienes se les emitieron apoyos (270,850).

En la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al tercer trimestre se han pagado apoyos económicos a 221,013 beneficiarios que representaron 82 por ciento del total de beneficiarios atendidos por el Programa (267,968). El 49 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados fueron niñas (108,739) y el 51 por ciento niños (112,274).

A septiembre de 2023 se han incorporado a 3,336 niñas y niños al Programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, al tercer trimestre, se pagaron apoyos a 46,955 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad, cifra que representó el 18 por ciento del total de beneficiarios atendidos (267,968). En esta modalidad el 50 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados son mujeres (23,596) y 50 por ciento hombres (23,359).

A septiembre de 2023 se han incorporado a 5,308 niñas y niños al Programa bajo la modalidad B.

A continuación, se presentan los resultados con cifras al 30 de septiembre de 2023, de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
enero -septiembre 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.0	46,500	75.0	3,336	5.4	7.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000	100.0	1,500	75.0	5,308	265.4	353.9	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000		2,000		2,000			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580	98.2	863,720	65.4	786,001	59.5	91.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	246,590	82.2	163,310	54.4	186,144	62.0	114.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa	Numerador	110,449	50.2	103,698	50.16	108,739	49.2	98.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		206,721		221,013			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificación del avance de metas.

La meta del indicador (1) “Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del programa respecto a lo programado” no fue alcanzada debido a que no se ha incorporado el número de personas que se tenía planeado en la modalidad A; sin embargo, en el trimestre siguiente se llevará a cabo la incorporación de niñas, niños al Programa, que permita que al cierre del ejercicio fiscal se alcance la meta.

La meta del indicador (2) “Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado” se rebasó debido a que se incorporaron a más personas de lo programado, ello fue así porque se recibieron más solicitudes de incorporación de lo esperado y las personas solicitantes cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

La meta del indicador (3) “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado” no se alcanzó porque se otorgaron menos apoyos respecto de lo programado ello fue así porque ha habido más bajas de las esperadas.

La meta del indicador (4) “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado”, fue superada debido a que se pagaron más apoyos económicos de lo planeado originalmente, en virtud de una mayor incorporación de personas a las programadas en la modalidad B.

Finalmente, el indicador (5) “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa”, no se superó la meta debido a que se ha incorporado al Programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al programado (49.2 por ciento); el indicador busca comparar si la distribución de los apoyos se da conforme a la distribución por género de la población objetivo en la Modalidad A, que es de 50 por ciento niñas y 50 por ciento niños. Debe destacarse que, aunque el porcentaje de niñas que reciben apoyos respecto al total de beneficiarios de la Modalidad A, fue menor al programado, el número absoluto de niñas que recibieron los apoyos fue mayor al estimado.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 2,926.5 mdp y un presupuesto modificado anual de 2,884.1 mdp. Al mes de septiembre se tiene un presupuesto calendarizado de 2,357.8 mdp de los cuales fueron ejercidos 2,038.5 mdp, es decir el 86.5 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 1,962.5 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; 25.9 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 50.0 mdp.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en el Capítulo 4000, que corresponden a recursos de tipo de gasto 7, que no han sido ejercidos y recursos que serán destinados a cubrir los pagos de apoyos de beneficiarios cuya incorporación se encuentra en proceso de validación.

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios

a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,926,487,872	2,785,641,275	2,281,840,470	1,962,512,110	86.0%
4300 Subsidios y subvenciones	2,926,487,872	2,785,641,275	2,281,840,470	1,962,512,110	86.0%
43101 Subsidios a la producción	2,926,487,872	2,785,641,275	2,281,840,470	1,962,512,110	86.0%
Subtotal	2,926,487,872	2,785,641,275	2,281,840,470	1,962,512,110	86.0%

Otros Capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	48,456,381	25,935,744	25,935,744	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	0.0%
3000 Servicios generales	-	50,002,566	50,002,566	50,002,566	100.0%
Subtotal	0	98,458,947	75,938,310	75,938,310	100.0%
Total	2,926,487,872	2,884,100,222	2,357,778,780	2,038,450,420	86.5%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y, del SICOP, con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores							
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre de 2023 ^{1/}	Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre de 2023 ^{1/}
Aguascalientes	97,070	97,070	107,069	Morelos	189,428	189,428	200,702
Baja California	245,280	245,280	272,153	Nayarit	109,697	109,697	124,375
Baja California Sur	48,513	48,513	53,732	Nuevo León	436,812	436,812	465,884
Campeche	69,838	69,838	76,107	Oaxaca	394,797	394,797	413,013
Coahuila	229,587	229,587	265,618	Puebla	516,055	516,055	552,266
Colima	61,762	61,762	76,104	Querétaro	159,493	159,493	175,495
Chiapas	349,031	349,031	397,231	Quintana Roo	81,731	81,731	87,761
Chihuahua	278,960	278,960	325,308	San Luis Potosí	253,964	253,964	272,223
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,308,387	Sinaloa	269,891	269,891	310,603
Durango	142,942	142,942	162,380	Sonora	236,801	236,801	270,044
Guanajuato	466,968	466,968	525,094	Tabasco	172,639	172,639	192,821
Guerrero	316,769	316,769	328,523	Tamaulipas	286,327	286,327	314,762
Hidalgo	264,746	264,746	293,283	Tlaxcala	99,381	99,381	108,174
Jalisco	686,074	686,074	750,057	Veracruz	810,042	810,042	863,152
México	1,258,354	1,258,354	1,318,925	Yucatán	202,262	202,262	217,104
Michoacán	422,855	422,855	479,428	Zacatecas	141,740	141,740	162,385
Nacional					10,321,914	10,321,914	11,470,163

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf. Los datos presentados corresponden a la población objetivo y potencial 2020, la nota está en proceso de actualización.

Notas: ^{1/}Derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a septiembre de 2023. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), se otorga a la población derechohabiente una pensión económica por 2,400 pesos mensuales con entregas bimestrales; además, en caso de que un derechohabiente fallezca, se otorga un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto igual al de la pensión, al adulto auxiliar de la persona adulta mayor.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que se otorgan y los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a la pensión en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, a través del Formato Único de Bienestar. Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de septiembre se tienen conformados 7,789 Comités, lo que representa un avance de 109 por ciento, respecto a la meta anual de 7,144 Comités programados.

Cabe resaltar que, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

En el PAE 2023 no se programó la realización de evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa atiende el derecho constitucional de otorgar una pensión a las personas que la ley reconozca como adulta mayor y cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En tal sentido el derecho no es temporal y únicamente se suspende en los supuestos siguientes:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de su pensión.
- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual.
- En el caso de cobrar pensiones simultáneas, se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de los pagos equivalente a los bimestres emitidos.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.2 Requisitos de Acceso, de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

En el periodo enero a septiembre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 1,187,528 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones 628,284 (53 por ciento) correspondieron a mujeres y 559,244 (47 por ciento) a hombres.

Derechohabientes atendidos

Al 30 de septiembre de 2023 se pagaron pensiones económicas a 11,470,163 derechohabientes únicos acumulados, ello representó 98 por ciento de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (11,705,693).

Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:

- 6.3 millones son mujeres (55 por ciento) y 5.1 millones hombres (45 por ciento).
- 997,428 (9 por ciento), eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afro mexicanas.
- 84 por ciento recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 16 por ciento por transferencia no electrónica.

Entre enero y septiembre de 2023 se han emitido 9,990 apoyos correspondientes a pagos de marcha de los cuales se han entregado 7,873.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
enero - septiembre 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos.	Numerador	12,001,849	98.5	11,611,706	98.5	11,470,163	98.0	99.5	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	12,182,029		11,786,029		11,705,693			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Numerador	1,263,765	100.0	867,765	68.7	1,187,528	94.0	136.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	1,263,765		1,263,765		1,263,765			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes.	Numerador	48,445,418	70.0	31,522,885	69.2	35,697,333	79.9	115.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	69,176,679		45,532,621		44,692,411			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos", presenta un avance de 98.0 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 99.5 por ciento. El avance ligeramente menor al programado se debe a las siguientes razones: 1) aún siguen en proceso de verificación de pago algunos apoyos emitidos a derechohabientes; 2) algunos derechohabientes no asistieron a cobrar su apoyo en el periodo correspondiente, por razones ajenas al Programa.

En cuanto al indicador "Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa", se informa que presenta un avance de 94.0 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 136.8 por ciento. El avance mayor al programado se debe a que se ha incorporado a un mayor número de personas adultas mayores respecto del programado, ya que así lo ha permitido la disponibilidad de recursos del Programa.

Finalmente, el indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes", registra un avance de 79.9 por ciento lo que representa un cumplimiento de 115.4 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades, donde residen muchas de las nuevas personas incorporadas al Programa así lo ha permitido.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 339,341.36 mdp, en el tercer trimestre de 2023, el presupuesto modificado anual fue de 335,347.12 mdp y el presupuesto calendarizado fue de 280,023.6 mdp de los cuales fueron ejercidos 274,444.79 mdp, es decir 98 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 268,827.6 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa; 1,203.8 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 153.7 mdp y 4,259.6 mdp respectivamente.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: Variación de 131.6 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso de pago distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 5,447.18 mdp, de este monto 5,444.57 mpd son recursos que se destinarán a las nuevas incorporaciones de derechohabientes que se encuentran en proceso de validación y 2.61 mdp son recursos no ejercidos que corresponden al tipo de gasto 7.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	339,341,355,804	328,277,158,279	274,274,827,973	268,827,647,562	98.0%
4300 Subsidios y subvenciones	339,341,355,804	328,277,158,279	274,274,827,973	268,827,647,562	98.0%
43101 Subsidios a la producción	339,341,355,804	328,277,158,279	274,274,827,973	268,827,647,562	98.0%
Subtotal	339,341,355,804	328,277,158,279	274,274,827,973	268,827,647,562	98.0%
Otros Capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	2,042,646,039	1,203,783,633	1,203,783,633	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	165,114,771	160,803,393	153,742,906	95.6%
3000 Servicios generales	-	4,862,200,583	4,384,181,439	4,259,616,566	97.2%
Subtotal	0	7,069,961,392	5,748,768,465	5,617,143,105	97.7%
T o t a l	339,341,355,804	335,347,119,671	280,023,596,437	274,444,790,666	98.0%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa está compuesta por personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana y que son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad cumplidos; personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente. En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa, así como la población atendida al tercer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida									
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente									
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre ^{3/}		Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre ^{3/}	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}				Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguascalientes	71,294	15,087	13,821	1,109	Morelos	109,255	18,854	13,628	0
Baja California	151,945	35,784	48,934	895	Nayarit	68,216	14,276	21,088	0
Baja California Sur	35,383	7,836	9,790	1,346	Nuevo León	220,206	51,124	33,016	0
Campeche	52,259	14,356	14,090	0	Oaxaca	273,876	105,929	48,097	1,214
Coahuila	134,816	27,636	20,988	1,108	Puebla	300,150	86,706	75,159	0
Colima	39,880	7,188	8,537	0	Querétaro	96,160	22,205	16,010	0
Chiapas	227,878	99,295	80,953	1,265	Quintana Roo	67,005	22,859	12,350	860
Chihuahua	167,788	38,218	25,440	1,066	San Luis	143,861	36,887	24,892	0
Ciudad de México	493,589	75,447	160,748	1,683	Sinaloa	147,958	28,863	52,689	473
Durango	101,953	23,606	13,878	857	Sonora	145,473	29,292	32,788	1,197
Guanajuato	285,615	62,189	47,492	1,187	Tabasco	144,653	29,239	31,540	0
Guerrero	213,615	75,873	52,514	1,374	Tamaulipas	169,649	33,830	27,707	819
Hidalgo	166,965	48,268	20,820	0	Tlaxcala	54,323	12,099	17,624	0
Jalisco	386,577	74,218	47,059	1,792	Veracruz	468,990	124,839	92,807	1,284
México	756,531	179,151	93,208	4,665	Yucatán	129,986	42,306	28,349	1,233
Michoacán	258,107	53,424	43,213	1,266	Zacatecas	95,934	18,957	33,965	0
Nacional						6,179,890	1,515,841	1,263,194	26,693

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf.

Notas: ^{1/} Derechohabientes únicos acumulados pagados en el periodo enero a septiembre de 2023, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión. ^{2/} Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación en el periodo enero a septiembre. ^{3/} Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,475 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,475 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de cero a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar podrán ser intercambiados por los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa, a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se realiza a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hace valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de septiembre se tienen conformados 5,548 Comités que representan un avance de 102 por ciento respecto a la meta anual de 5,427 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

En el PAE 2023 no se programa ninguna evaluación adicional a las Fichas de Monitoreo y Evaluación.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El 15 de diciembre de 2021, se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores de entidades federativas y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción.

En octubre de 2022 se creó el Fideicomiso de Bienestar para resguardar los recursos federales y estatales que se destinarán a cumplir los objetivos del Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión. En el periodo enero a septiembre de 2023, 20 entidades federativas cuentan con Convenio vigente, de estas entidades, 16 han realizado aportaciones al Fideicomiso de Bienestar en el ejercicio fiscal 2023.

Listado de Entidades Federativas con Convenio de Universalización			
Clave entidad	Entidad	Clave entidad	Entidad
02	Baja California	21	Puebla
03	Baja California Sur	23	Quintana Roo
04	Campeche	24	San Luis Potosí
06	Colima	25	Sinaloa
07	Chiapas	26	Sonora
09	Ciudad de México	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
16	Michoacán	29	Tlaxcala
18	Nayarit	30	Veracruz
20	Oaxaca	32	Zacatecas

Fuente: Dirección General de Operación Integral de los Programas

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación, las personas derechohabientes del Programa se suspenderán del Padrón de Beneficiarios, por los motivos siguientes:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de sus apoyos económicos.
- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual.
- En el caso de cobrar apoyos económicos simultáneos, se cancelará un registro y se suspenderá la emisión de pagos equivalentes a los bimestres emitidos.

Para el caso específico de las personas beneficiarias del apoyo en especie, será motivo de suspensión cuando:

- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Beneficiarios, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.

- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2. de las Reglas de Operación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 54,523 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 29,531 se realizaron en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas

En el periodo enero a septiembre de 2023, el Programa registró 1,263,194 derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados, de los cuales 244,436 se atienden en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión. El número de derechohabientes pagados representó el 99.75 por ciento del total de derechohabientes emitidos (1,266,400).

En el tercer trimestre del total de derechohabientes únicos acumulados con apoyos económicos pagados:

- 43 por ciento eran mujeres (543,446) y 57 por ciento hombres (719,748).
- 19 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afromexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación (235,045).

A septiembre de 2023 se han pagado 15 apoyos de pagos de marcha de 23 emitidos.

Derechohabientes atendidos con apoyos en especie

Al tercer trimestre de 2023, se benefició a 26,693 niñas, niños y jóvenes con la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
enero - septiembre 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos	Numerador	1,280,872	98.5	1,280,872	98.5	1,263,194	99.7	101.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,301,000		1,301,000		1,266,400			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar	Numerador	81,000	100.0	81,000	100.0	54,523	67.3	67.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	81,000		81,000		81,000			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes ^{1/}	Numerador	4,689,643	61.6	3,048,468	60.6	3,749,170	73.4	121.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	7,609,920		5,028,366		5,110,778			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos", presenta un avance al trimestre de 99.7 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 101.3 por ciento. El avance ligeramente mayor al programado se debe a que los derechohabientes no tuvieron inconvenientes para cobrar sus apoyos económicos, lo que significa un logro en el avance de la bancarización de derechohabientes que les facilita la recepción de los apoyos económicos.

En cuanto al indicador "Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar", se informa un avance al trimestre del 67.3 por ciento. El avance menor al programado se debe a que los datos de solicitudes de incorporación siguen en proceso de validación para verificar que las personas cumplen con los criterios y requisitos del Programa.

Finalmente, del indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes",

presenta un avance trimestral de 73.4 por ciento, lo que representa un cumplimiento mayor del 121.0 por ciento a la meta programada al periodo, lo cual se debió a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 26,577.82 mdp, debido a las ampliaciones netas al programa, el presupuesto modificado anual registrado al mes de septiembre es de 27,249.56 mdp, por otra parte, el presupuesto modificado calendarizado a septiembre es de 22,963.40 mdp, de los cuales se ejercieron 17,268.94 mdp; es decir, el 75 por ciento de los recursos.

Del total de recursos ejercidos, 131.4 mdp correspondieron a recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales, 5.8 mdp al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 576.9 mdp al Capítulo 3000 Servicios Generales y 16,554.9 mdp al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: la variación de 57.78 mdp corresponde a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 5,636.67 mdp, de los cuales 5,626.67 mdp son recursos que se destinaron a las nuevas incorporaciones de derechohabientes, que se encuentran en proceso de validación y 10 mdp son recursos que están etiquetados como tipo de gasto 7, y no se han ejercido.

Finalmente, se informa, que al tercer trimestre se han erogado 4,292.08 mdp, del Fideicomiso de Bienestar de los cuales 2,162.71 mdp fueron recursos federales y 2,129.36 mdp recursos estatales. Al 30 de septiembre el Fideicomiso cuenta con un saldo neto de 623.71 mdp.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: enero -septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,577,821,632	26,279,864,144	22,191,560,056	16,554,887,645	74.6%
4300 Subsidios y subvenciones	26,577,821,632	26,279,864,144	22,191,560,056	16,554,887,645	74.6%
43101 Subsidios a la producción	26,577,821,632	26,279,864,144	22,191,560,056	16,554,887,645	74.6%
Subtotal	26,577,821,632	26,279,864,144	22,191,560,056	16,554,887,645	74.6%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero -septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	224,439,449	131,414,592	131,414,588	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	6,003,086	5,821,184	5,752,049	98.8%
3000 Servicios generales	-	739,248,499	634,600,684	576,886,163	90.9%
Subtotal	0	969,691,034	771,836,460	714,052,800	92.5%
Total	26,577,821,632	27,249,555,179	22,963,396,516	17,268,940,445	75.2%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General

El Programa Sembrando Vida tiene como objetivo, contribuir al bienestar de las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 23 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Jalisco, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Oaxaca, 13. Puebla, 14. Quintana Roo, 15. San Luis Potosí, 16. Sinaloa, 17. Sonora, 18. Tabasco, 19. Tamaulipas, 20. Tlaxcala, 21. Veracruz, 22. Yucatán y 23. Zacatecas.

Estas entidades federativas están agrupadas en Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- Región Veracruz: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- Región Huastecas: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- Región Oaxaca: Oaxaca-Istmo y Mixteca-Sierra Norte.
- Región Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- Región Tabasco: Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- Región Norte: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Durango y Zacatecas.
- Región Centro: Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- Región Occidente: Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida al tercer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Sembrando Vida			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre 2023
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,430
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,925
Chiapas	453,130	453,130	82,169
Chihuahua	32,226	32,226	19,987
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	19,585
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	37,824
Hidalgo	94,627	94,627	10,780
Jalisco*	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,812
Morelos	16,167	16,167	5,788
Nayarit	30,569	30,569	4,934
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	37,064
Puebla	230,152	230,152	16,152
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,891
San Luis Potosí	84,196	84,196	18,868
Sinaloa	35,733	35,733	9,778
Sonora	16,507	16,507	1,609
Tabasco	66,774	66,774	56,682
Tamaulipas	27,703	27,703	4,743
Tlaxcala	13,383	13,383	4,975
Veracruz	407,934	407,934	66,816
Yucatán	24,577	24,577	10,180
Zacatecas*	0	38,239	0
Nacional	2,138,374	2,435,253	454,992

Fuente: "Población Potencial" y "Población Objetivo" extraídas de la Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y "Población Atendida" extraída del Padrón de Beneficiarios del PSV al 30 de septiembre de 2023.

*En Jalisco y Zacatecas al 3er trimestre 2023 aún no se apertura el ingreso de sujetos de derecho.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en el Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF 2023 lo permita. Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 2.2 Tipos y Montos de Apoyo y el Anexo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023:

Apoyo económico ordinario

Apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos, a sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) considere conveniente incluir.

Apoyo económico adicional

Monto económico adicional para las/los sujetos de derecho, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) y/o agrupaciones de CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa y su ejercicio está condicionado. Los montos de este apoyo serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, quien determinará la procedencia del dictamen que le será presentado por la Dirección General solicitante de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Rural, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Apoyo en especie para la producción agroforestal

Apoyo otorgado a las y los sujetos de derecho en especie, según lo dispuesto por la SIPDR. Estos apoyos pueden ser: plantas y semillas, insumos, herramientas, viveros comunitarios, biofábricas y viveros; y, Centros de Formación.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2023, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Para el ejercicio fiscal 2023, en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, se establece que se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de los municipios con rezago social de las entidades federativas determinadas en el numeral 1.5. Cobertura.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia, habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL).
2. Contar en el padrón de beneficiarios con al menos el 20% de mujeres.
3. Considerar al menos el 20% de habitantes de municipios con presencia de pueblos indígenas y afroamericanos.

Prerregistro

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados se convocarán a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales. En general, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. En las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar.
- Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería, usufructo o de carácter civil o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.
- Las/los sujetos agrarios interesados, serán pre registrados por las/los Técnicos(as).

Validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socio económica y una visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad del sujeto agrario, el/la Técnico(a) incorporará la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho, el Facilitador Comunitario verificará

la información registrada por el Técnico; el Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación del sujeto agrario al Padrón Final. Los sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de sujetos de Derecho en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de que se realice el Prerregistro, mismo plazo para notificar a las/los sujetos agrarios no elegibles, dicha notificación se difundirá en los lugares públicos de mayor afluencia de la localidad.

Durante el ejercicio fiscal 2023, al 30 de septiembre de 2023 se tiene registro de 454,992 personas sujetas de derecho, de las cuales 144,400 son mujeres, lo que representa el 31.7 por ciento, y 310,592 son hombres, que significa el 68.3 por ciento.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la SIPDR considere conveniente incluir.

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el programa se encuentra implementando la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, teniendo registrados actualmente 434 Comités. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

En relación a las acciones de supervisión, para el fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo, que con corte al 30 de septiembre, consta de 4,403 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 433 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de los coordinadores de los 27 territorios del Programa, de las 23 Entidades Federativas, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa, a través de los indicadores contenidos en la MIR, mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH.

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, que deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso, así como una Evaluación de Impacto, la cual se encuentra en proceso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

A lo largo de la existencia del Programa, la SIPDR ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 2.2. Tipos y Montos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF del año en curso lo permita.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El PEF 2023, identifica al Programa, como uno de los Principales Programas del Ramo 20- Bienestar; así mismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación.

Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Sembrando Vida, se presentan con una frecuencia semestral, por lo que en el tercer trimestre de 2023 no se cuenta con avances para presentar.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
enero - septiembre 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	430,350	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		-		-			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,304	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		-		-			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	430,350	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		-		-			

Nota: Secretaría de Bienestar y Portal Aplicativo de la SHCP, al 30 de septiembre de 2023.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, se autorizó un presupuesto original anual de 37,136.53 mdp para el Programa.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 21,421.18 mdp por Concepto de Subsidios y subvenciones del Capítulo 4000, de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; 1,201.12 mdp por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el Programa en el Capítulo 1000; del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se ejerció recurso por 32.44 mdp; finalmente, por Servicios Generales del Capítulo 3000, como arrendamiento de vehículos, viáticos nacionales y terrestres, así como poner en control operativo lo de pasajes aéreos la cantidad de 401.43 mdp, resultando un monto ejercido total de 23,056.17 mdp.

Programa Sembrando Vida					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,136,532,015	34,645,503,880	22,656,225,119	21,421,180,000	94.5%
4300 Subsidios y subvenciones	37,136,532,015	34,645,503,880	22,656,225,119	21,421,180,000	94.5%
43101 Subsidios a la producción	37,136,532,015	34,645,503,880	22,656,225,119	21,421,180,000	94.5%
Subtotal	37,136,532,015	34,645,503,880	22,656,225,119	21,421,180,000	94.5%
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	1,743,639,305	1,201,117,550	1,201,117,545	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	44,255,920	32,440,009	32,440,009	100.0%
3000 Servicios generales	-	567,551,504	417,211,137	401,430,332	96.2%
Subtotal	0	2,355,446,730	1,650,768,696	1,634,987,885	99.0%
Total	37,136,532,015	37,000,950,610	24,306,993,815	23,056,167,885	94.9%

Fuente: Programa Sembrando Vida, Dirección General de Programación y Presupuesto, y del SICOP con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS EN
EMERGENCIA SOCIAL
O NATURAL
(TERRITORIO NACIONAL)**

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en Territorio Nacional, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en el Componente Territorio Nacional, está conformada por personas que se localicen en el territorio nacional que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, y sean afectadas por éstos y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y sus derechos sociales. Dada la naturaleza del Programa, se ha determinado que la población potencial es igual a la población objetivo. Según datos del Diagnóstico y Propuesta de Atención (2020) del Programa, la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas.

Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales, por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al día 30 de septiembre se han atendido a 13,444 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie.

Población Atendida Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)			
Estado	Población con Apoyos económicos	Población en los Centros Integradores para el Migrante	Población Atendida al 30 de septiembre
Baja California	0	2,571	2,571
Campeche	96	0	96
Chiapas	1	0	1
Chihuahua	86	6,244	6,330
Ciudad de México	47	0	47
Durango	40	0	40
Guerrero	395	0	395
Hidalgo	3	0	3
México	76	0	76
Morelos	1	0	1
Oaxaca	1	0	1
Quintana Roo	154	0	154
Tabasco	1	0	1
Tamaulipas	0	3,726	3,726
Tlaxcala	1	0	1
Veracruz	1	0	1
Nacional	903	12,541	13,444

Fuente: Elaboración de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (información preliminar) al 30 de septiembre de 2023.

El Padrón de beneficiarios de apoyos económicos se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

Por lo que respecta al registro de las personas beneficiarias que reciben apoyo en especie brindado en los Centros Integradores para el Migrante, conforme a lo establecido en el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo, instituyó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, en septiembre de 2019, se trabaja de manera coordinada para la instalación y operación de Centros Integradores para el Migrante, de los cuales se encargan de llevar el registro de personas atendidas en dichos espacios, la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la “Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes” en colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras. La operación, así como el registro de las personas alojadas en estos Centros, por tanto, obra en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos de Operación), las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.1. de los Lineamientos de Operación del Programa, el apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.2. de los Lineamientos de Operación del Programa, los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>.

Además, cuando ocurre un fenómeno social o natural y se ha determinado la atención de personas afectadas por parte del Programa, se establece una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

Proceso de atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de género

El Programa, atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, en el que se establece que las mujeres accedan a los beneficios señalados en los Lineamientos de Operación, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Perspectiva de protección social

El Gobierno de México creó el Programa, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias.

Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, en una primera instancia el Comité Técnico del Programa aprueba el Dictamen de Emergencia, el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene un listado de entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos para su implementación. Una vez que el Dictamen tiene una opinión favorable, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) comienza la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada, las personas facultadas por la Secretaría de Bienestar, realizan un registro de las personas beneficiarias.

- b) Considerando el impacto ocasionado por el fenómeno social o natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría de Bienestar determine.
- c) Las personas beneficiarias del Programa, serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar, asimismo podrán ser incorporadas en otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar sus condiciones de vulnerabilidad.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos erogados en el marco del Programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre de 2023.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La UVI, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que le están adscritas, puede celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. A partir del segundo trimestre, se tiene registro de la celebración de un segundo convenio de coordinación Interinstitucional con veintinueve (29)

Gobiernos Municipales del estado de Oaxaca, al amparo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el Ejercicio Fiscal 2023, para la entrega de Recurso Económico por el Apoyo a la Población Objetivo afectada por el paso del "Huracán Ágatha" en el 2022, toda vez que no ha sido superada la emergencia.

Desde septiembre de 2019 se publicó el Decreto a través del cual el Titular del Ejecutivo creó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria con el objetivo de atender el fenómeno migratorio con acciones dirigidas a resolver las causas que dan origen a la migración y a encauzar el flujo de personas que transitan por México para que éste sea seguro, ordenado y regular, con respeto irrestricto a los derechos humanos y a la seguridad. Al amparo de esta Comisión, se han conjuntado esfuerzos para la instalación y operación de Centros Integradores para el Migrante, los cuales son manejados por la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la "Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes" en una colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al tercer trimestre, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha atendido a 13,444 personas a través de la emisión de apoyos económicos o la entrega de apoyos en especie.

Apoyos económicos

Al mes de septiembre de 2023, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos en beneficio de 903 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 58 por ciento eran mujeres (527) y 42 por ciento eran hombres (376).

Apoyos en especie

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para el Migrante (CIM).

El objetivo principal de dichos CIM, es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al tercer trimestre de 2023, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 12,541 personas en los CIM, de los cuales el 45 por ciento eran mujeres (5,643) y el 55 por ciento eran hombres (6,898).

Del total de personas en los CIM, 2,571 fueron atendidas en el CIM de Tijuana, Baja California; 6,244 en el CIM de Ciudad Juárez, Chihuahua; y, 3,726 en el CIM de Matamoros, Tamaulipas.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)
enero - septiembre de 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador	Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones	
	Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo		
	Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)		
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos.	Numerador	20,175	90.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	22,417		-	-	-	-	-	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie.	Numerador	1682	90.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1869		-	-	-	-	-	
Promedio de días en los que a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.	Numerador	161	26.8	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	6		-	-	-	-	-	

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Los principales indicadores de la MIR del Programa tienen una frecuencia semestral, por lo que en este período no corresponde el reporte de avances.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2023 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación original anual de 450 mdp de los cuales 250 mdp son administrados, a través de la UVI, en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El presupuesto del programa asignado a la UVI ha presentado ampliaciones por lo que a septiembre el presupuesto modificado anual es de 845 mdp en el capítulo mencionado; al periodo que se informa, no se han transferido recursos a otros capítulos de gasto; y se informa un presupuesto calendarizado de 750.68 mdp de los cuales han sido ejercidos 692.11 mdp, que significa el 92.2 por ciento de avance, por concepto de subsidios.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 58.57 mdp obedece a que, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y naturaleza del Programa, es lo que se ha ejercido del presupuesto para atender a la población afectada por una emergencia social o natural en el periodo enero a septiembre de 2023.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	250,000,000	845,000,000	750,683,027	692,109,717	92.2%
4300 Subsidios y subvenciones	250,000,000	845,000,000	750,683,027	692,109,717	92.2%
43101 Subsidios a la producción	250,000,000	845,000,000	750,683,027	692,109,717	92.2%
Subtotal	250,000,000	845,000,000	750,683,027	692,109,717	92.2%
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero -septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	-	-	-	0%
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	0%
3000 Servicios generales	-	-	-	-	0%
Subtotal	0	0	0	0	0.0%
Total	250,000,000	845,000,000	750,683,027	692,109,717	92.2%

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural; Dirección General de Programación y Presupuesto, y del SICOP, con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS EN
EMERGENCIA
SOCIAL O NATURAL
(FRONTERA SUR)**

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en la Frontera Sur, está compuesta por todas las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Objetivo y Atendida			
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)			
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 30 de septiembre 2023	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	68,660	8,327	1,518
Oaxaca	*	360	100
Tabasco	5,871	397	258
Veracruz ²	6,507	481	180
Nacional	81,038	9,553³	2,056

Notas:

1 Estadística al mes de septiembre 2023, publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.

2 En Veracruz se registra el número total de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

3 Doce personas se apoyaron en 2 entidades diferentes, por lo que la suma de las personas apoyadas por entidad no coincide con el dato nacional.

De las 9,553 personas migrantes beneficiadas con apoyo económico, el 86.0 por ciento se concentró en los siguientes municipios: 78.6 por ciento en Tapachula (Chiapas), 3.8 por ciento en Ciudad Ixtepec (Oaxaca) y 3.7 por ciento en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas).

El perfil de las 9,553 personas beneficiarias con apoyo económico es el siguiente:

- 5,277 hombres equivalen a 55.2 por ciento de la población apoyada con recursos económicos y 4,276 mujeres que representan el 44.8 por ciento.
- 56.0 por ciento de la población apoyada tiene entre 25 y 39 años.
- Al agrupar los países por regiones, casi seis de cada diez de las personas beneficiadas tienen nacionalidades de países de Centroamérica como Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.
- Casi siete de cada diez personas provienen de Haití y Honduras, es decir, 6,659.
- 4,553 personas migrantes beneficiadas acompañantes.

En el mes de septiembre se apoyaron a 2,056 personas a través del apoyo en especie que se brindó a 28 albergues y comedores; así mismo que, el apoyo económico directo que se otorga a las personas en condición de vulnerabilidad migratoria es de naturaleza temporal, por lo que su registro es controlado en los listados, en tanto estas personas se encuentren localizables durante su estadía en los márgenes de localidades situadas en la Frontera Sur de la República Mexicana, dada su movilidad y desplazamientos frecuentes en tránsito migratorio que imposibilitan la integración con la totalidad de datos de un padrón como tal.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los tipos y montos del apoyo del Programa en la Frontera Sur se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos), específicamente en los numerales 3.5.1 Apoyo Económico y 3.5.2 Apoyo en Especie en los que se establece lo siguiente:

Apoyo económico

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

En el numeral 3.7.4 Instancia Normativa, señala que, para resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, se integrarán Comités Técnicos que así mismo, definirán las medidas extraordinarias de las situaciones a atender. Con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA mensuales, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2023.

Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (que se puede consultar en el Anexo 3 de los Lineamientos).

Criterios de priorización para la atención

De acuerdo al numeral 3.4 de los Lineamientos, se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos. El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1. BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur, se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur, se deberá:

Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:

- A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.
- A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.
- A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

En tal sentido, se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, en los términos mencionados del numeral 4.1. BIS de los Lineamientos.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico, que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar, en colaboración con las autoridades del territorio o la localidad afectados por algún fenómeno social, realizan un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al Programa Componente Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados, mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de la Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).

En el numeral 5.1 Gastos de Operación de los Lineamientos, establece lo siguiente:

Gastos de operación

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023, identificado con el Tipo de Gasto 7 “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”. El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la SIPDR.

En caso de inminencia o presencia de un fenómeno social que pueda causar un daño a la población migrante, la SIPDR, a través de la Instancia Ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la SIPDR para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

Evaluación

El Programa envió la información solicitada por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) para la conformación del “Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social”, así como a la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre de 2023.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como del orden nacional e internacional, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al tercer trimestre de 2023 se ha trabajado de manera conjunta con 197 instancias de coparticipación de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades en beneficio de las personas beneficiarias, así como de sus hijas e hijos, tales como: la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Save the Children y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros.

Asimismo, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante contribuir con sus conocimientos y experiencias en beneficio de la comunidad que les acoge. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa, potenciando también los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Al tercer trimestre se benefició con apoyo económico a 9,553 personas de manera directa, así como a 4,553 personas acompañantes (hijas e hijos de las personas beneficiarias entre otros familiares). De estas últimas 2,214 son mujeres y 2,339 son hombres. Respecto a la edad, del total de personas acompañantes, 2,793 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa seis de cada diez (61.3 por ciento).

En vinculación con organismos nacionales e internacionales, se realizaron actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales con 3,491 niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las personas beneficiarias; con la finalidad de contribuir a su desarrollo y fomentar su acceso a la educación. Entre ellas, se encuentran el UNICEF, Save the Children, instancias y secretarías de educación municipales y albergues, entre otros. Dichas actividades se han realizado en los espacios de estas mismas, así como foros y auditorios de ámbito local y municipal.

Adicionalmente, a través de una estrategia de coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y con el “Programa CONTRATA LGBTIQ”, se ha vinculado a 160 personas migrantes que concluyeron su trámite migratorio, para acceder a un empleo formal en otras entidades federativas, con lo que se favorece el ejercicio del derecho al empleo digno.

En este marco, en coordinación con diversos actores sociales se realizaron talleres y capacitaciones para fortalecer conocimientos y brindar herramientas que aporten a la formación para el empleo, educación financiera y habilidades para la vida, beneficiando con ello a 241 personas.

Los beneficiarios del Programa recibieron algún taller, curso o capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género; conductas de riesgo y/o planificación familiar, además de asesorías y capacitación sobre el proceso de solicitud de refugio, naturalización, reunificación, entrevistas de elegibilidad, asesoría jurídica, asistencia jurídica en caso de detención migratoria, orientación sobre derechos, trata de personas entre otros temas. Con estas acciones se han beneficiado más de 2,694 personas migrantes. Dichas sesiones se han realizado en vinculación con instancias de mujeres en las entidades federativas, Sistemas DIF, COMAR, UNICEF, AMEXCID, Médicos sin Fronteras y Universidades locales, entre otras.

A través de la vinculación con las instancias en materia de salud de los estados en donde opera el Programa, se apoyó a 10,668 personas que recibieron atención médica, incluyendo toma de peso, talla, índice de masa corporal, presión arterial, glucosa, pruebas diagnósticas para la detección de cáncer cervicouterino, exploración mamaria y ultrasonográfica; así como vacunación contra COVID-19, entre otros servicios.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos, el apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia; la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa, por lo tanto, no es posible establecer fechas concretas para la temporalidad; no obstante,

está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La MIR del Programa en la Frontera Sur cuenta con ocho indicadores, de los cuales dos son de componente y seis de actividad con frecuencia semestral y anual. En este sentido, no cuenta con indicadores de frecuencia mensual, bimestral, trimestral y cuatrimestral por lo que no se reportan avances en el PASH, se muestra sus indicadores más relevantes:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)
enero - septiembre de 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país.	Numerador	9,395	9.4	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	100,289		-	-	-	-	-	
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país.	Numerador	12	100.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	12		-	-	-	-	-	
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país.	Numerador	36	100.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	36		-	-	-	-	-	

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del Programa Componente Frontera Sur, y en el marco de las atribuciones de la SIPDR, como Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2023, se coordinan acciones institucionales que permiten un adecuado manejo de los recursos.

Como primera estrategia la mayor parte de los recursos, se ejercen destinados al pago de apoyo económico de 5,140 pesos, que se entrega mensualmente de manera directa a los beneficiarios, específicamente a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, esto en acciones conjuntas con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por lo anterior expuesto, como se observa en la tabla, se cumple con la primera estrategia que es darle prioridad al subsidio, para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur como se detalla a continuación.

De los recursos ejercidos al tercer trimestre de 2023, se ha entregado de manera directa 96.0 por ciento traducido a 89.58 mdp lo que corresponden al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en específico la Partida 43101 Subsidios a la producción, de la cual se han entregado apoyos económicos de manera directa. Siguiendo la misma línea, para este trimestre se informa que, para el mes de agosto y septiembre se autorizó la ejecución del apoyo en especie lo cual permitirá seguir otorgando el apoyo que beneficia indirectamente a esta población en el desarrollo de sus actividades sociales, por lo que el ejercicio del recurso será reportado en el siguiente trimestre.

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo, este representa el 100.0 por ciento del ejercido a septiembre 2023, el cual se detalla a continuación:

Del Capítulo 1000 Servicios personales, en específico de la Partida 12101 Honorarios se han ejercido 4.35 mdp, mismos que corresponden a los prestadores de servicio que se encuentran en los estados de la Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria; así como en Ciudad de México, para atender la administración y parte de la operación que requiere el Programa.

Se aprecia también que el presupuesto ejercido del Programa para el cierre del tercer trimestre es de 93.94 mdp; la mayor parte del recurso autorizado para este ejercicio 2023, se destina al apoyo económico que otorga este Programa.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	180,446,449	93,331,579	89,581,579	96.0%
4300 Subsidios y subvenciones	200,000,000	180,446,449	93,331,579	89,581,579	96.0%
43101 Subsidios a la producción	200,000,000	180,446,449	93,331,579	89,581,579	96.0%
Subtotal	200,000,000	180,446,449	93,331,579	89,581,579	96.0%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - septiembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	6,539,007	4,354,845	4,354,845	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	0.0%
3000 Servicios generales	-	-	-	-	0.0%
Subtotal	0	6,539,007	4,354,845	4,354,845	100.0%
Total	200,000,000	186,985,456	97,686,424	93,936,424	96.2%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 30 de septiembre de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



GLOSARIO

APF. Administración Pública Federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informe Trimestral. Informe Trimestral de los Programas de Subsidio del Ramo 20-Bienestar.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos de Operación. Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur y Territorio Nacional) publicados en el Diario Oficial de la Federación.

mdp. Millones de pesos.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PASH. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa. Los programas presupuestarios que considera el Informe Trimestral:

S174-Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras/PABNNHMT.

S176-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores/PPBPAM.

S286-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente/PPBPDP.

U011-Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural/PBESN/Frontera Sur-Territorio Nacional.

287-Programa Sembrado Vida/PSV.

PROIGUALDAD. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Reglas de Operación. Reglas de Operación de los Programas publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría. Secretaría de Bienestar.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SICOP. Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SIPDR. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

UVI. Unidad de Vinculación Interinstitucional.

